

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **061**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1994**

**EXTRACTO** BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA PROY. DE RESOL.  
SOLIC. AL P.E.P. INFORME SOBRE ESTUDIO REFERENTE A LA NECESIDAD Y  
CONVENIENCIA DE PROCEDER A LA VACUNACIÓN MASIVA CONTRA LA ME-  
NINGITIS.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 15/04/94

---

**Girado a la Comisión** Resol. 025/94  
Nº:

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
13.04.94.  
MESA DE ENTRADA  
Nº 061 HS 17<sup>25</sup> FIRMA



FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto desarrollar todas aquellas medidas tendientes a agotar las previsiones, para evitar que continuen produciéndose casos de Meningitis en el ámbito de la Provincia.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente ampliaré en Cámara, solicito de mis pares me acompañen a aprobar el mismo.

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ésta Cámara:

1) Si se ha llevado a cabo en el ámbito Provincial un estudio que permita determinar sobre la necesidad y conveniencia de proceder a la vacunación masiva contra la Meningitis.

2) En caso afirmativo, cuál es el resultado obtenido y que medidas se tomarán al respecto.

ARTICULO 2º: En caso de no haberse efectuado la evaluación referida en el Art. 1º solicitar se proceda en consecuencia a la mayor brevedad.

ARTICULO 3º: De forma.

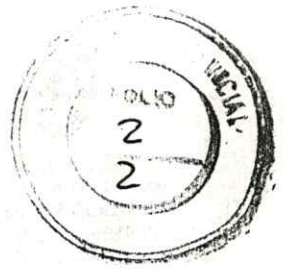
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

Y. Ord. 15-04-94



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA

As 061/94



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara:

1 - Si se ha llevado a cabo en el ámbito Provincial un estudio que permita determinar sobre la necesidad y conveniencia de proceder a la vacunación masiva contra la Meningitis;

2 - <sup>fué</sup> ~~en~~ caso afirmativo, cuál ~~es~~ el resultado obtenido y que medidas se tomarán al respecto.

ARTICULO 2º: En caso de no haberse efectuado la evaluación referida en el Art. 1º, solicitar <sup>que</sup> se proceda en consecuencia a la mayor brevedad.

ARTICULO 3º: ~~De forma.~~ Regístrese, comuníquese y archívese.

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

Sugerencia: (cambiar tiempo verbal) "es" por "fué"

Asist. Técnica

Asist. Sec.  
14-04-94

Asist. Sec.